

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

(a publicar en el BOE, DOUE, en <http://www.zfbarcelona.es> , en la
plataforma de contratación del Estado y en la plataforma electrónica de
contratación **VORTAL**

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>)

NÚMERO DE EXPEDIENTE

11/2020

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Delegado Especial del Estado es el órgano de contratación del Consorci de la Zona Franca de Barcelona que es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.3, apartado d) de la LCSP se considera poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.
--

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de la política de organización de los servicios de mantenimiento del Consorci de la Zona Franca de Barcelona y por carecer de personal propio, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste el servicio de mantenimiento integral de todas las instalaciones (excepto medios de elevación, seguridad e incendios) y asistencias varias en los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona.
--

1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1. Disposiciones generales sobre el contrato

A) Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de mantenimiento integral de todas las instalaciones (excepto medios de elevación, seguridad e incendios) y asistencias varias en los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

B) Valor estimado. Presupuesto base de licitación

Valor estimado total: 2.844.495,68 € (IVA excluido).

Presupuesto Base de Licitación: 3.441.839,77 € (IVA incluido).

IVA: 597.344,09 €.

Presupuesto Base de Licitación por año: 948.165,23 € (IVA excluido)

C) Sistema de determinación del precio

Sistema de determinación del precio del contrato: tanto alzado.

D) Presentación de proposiciones

1- Último día para la presentación de oferta: **6 de octubre de 2020 hasta las 12:00:00 horas** a través de la plataforma electrónica de contratación <https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

2- Acto de apertura del sobre 2: **13 de octubre de 2020 a las 10:00 horas** en la sede del órgano de contratación,

3- Acto público de lectura del sobre 3: **27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas** en la sede del órgano de contratación.

E) Lugar de comprobación de trabajos

7 de septiembre de 2016 a las 10 h:

- Edificio Parc Logístic A1.2 en Av. del Parc Logístic, 2-10 de Polígono Industrial Zona Franca de Barcelona
- Zona Franca Aduanera (edificios, aduana, almacén general y recinto) en c/ 5, Sector C del Polígono Industrial de la Zona Franca de Barcelona
- Edificio BP en c/ 60, 19 de Polígono Industrial Zona Franca de Barcelona
- Edificio Dolors Aleu en c/ Dolors Aleu, 1-5 de L'Hospitalet de Llobregat

8 de septiembre a las 10 h:

- Edificio Nexus I en c/ Gran Capitán, 2-4 de Barcelona
- Edificio Nexus II en c/ Jordi Girona, s/n de Barcelona

8 de septiembre a las 16 h:

- Edificio MediaTIC en c/ Roc Boronat, 117-125 de Barcelona

2. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

A) Medios de comunicación con los licitadores

- **A través de la plataforma electrónica de contratación:**

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

B) Perfil del contratante

<https://contrataciondelestado.es/>

C) Documentos que deben incluirse en el sobre 1

Los enumerados en la cláusula 2.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

D) Clasificación. Solvencia

Grupo P. Subgrupo 1. Categoría 4

Grupo P. Subgrupo 2. Categoría 4

Grupo P. Subgrupo 3. Categoría 4

Disponer de los siguientes documentos:

- REIE (empresa instaladora de electricidad)
- REITE (empresa instaladora mantenedora de instalaciones térmicas de edificios)
- REIG (empresa instaladora mantenedora de gas)
- REIF (empresa instaladora y mantenedora de Frio Industrial)

Los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se enumeran en la cláusula 2.7 del presente Pliego. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

E) Garantías

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Constitución de una garantía definitiva a favor del Consorci de la Zona Franca de Barcelona de una cuantía igual al 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: En caso de resultar adjudicataria una oferta con valor anormal o desproporcionado que incurra inicialmente en el supuesto de presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% (diez por ciento) del precio del contrato.

F) Gastos de publicidad

No hay.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A) Documentos que deben incluirse en el sobre 2 (oferta técnica) para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas

Los enumerados en la cláusula 2.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

B) Documentos que deben incluirse en el sobre 3 (oferta económica) para la valoración de los criterios mediante fórmulas

Los enumerados en la cláusula 2.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

C) Criterios de valoración

Se aplicará los criterios establecidos en la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con la siguiente ponderación:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta técnica (POT). Coeficiente: Hasta **45** Puntos.
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta económica (POE). Coeficiente: Hasta **55** puntos.

4. EFECTOS DEL CONTRATO

A) Plazo de duración del contrato

Plazo del contrato: 2 años, a contar desde la firma del documento contractual, fecha en la que los servicios contratados deberán iniciarse. El órgano de contratación podrá acordar una prórroga de 1 año.



B) Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

C) Modificación convencional

No se prevé una modificación convencional al contrato.
--

5. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A) Plazo de garantía

Plazo de garantía del presente contrato: 90 días.

CAPÍTULOS y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS

CAP. 1.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO	8
1.1. OBJETO DEL CONTRATO	8
1.2. VALOR ESTIMADO TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS	12
1.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	14
1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	14
CAP. 2.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO	14
2.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	14
2.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LICITAR	14
2.3. CONFIDENCIALIDAD	15
2.4. RECOGIDA DOCUMENTACIÓN	15
2.5. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.....	15
2.6. COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.....	15
2.7. DETALLE DE LOS SOBRES Y DOCUMENTACIÓN	15
CAP. 3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
3.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN	21
3.2. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
3.3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA.....	22
3.4. MESA DE CONTRATACIÓN.....	24
3.5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
3.6. GARANTÍA DEFINITIVA	25
CAP. 4.- EFECTOS DEL CONTRATO.....	26
CAP. 5.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO	30
CAP. 6 – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO	31

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CAP. 1.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones, a excepción de las instalaciones de aparatos elevadores, góndolas, instalaciones de seguridad (CCTV...) y detección y extinción de incendios, y asistencias varias en todos los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona ubicados en:

Instalaciones en el Polígono Industrial de la Zona Franca:

	EDIFICIO	DIRECCIÓN
1.	A1.2	Avda. Parc Logístic, 2-10 - 08040 Barcelona
2.	Zona Franca Aduanera - Edificios A, B y C - Muelles - Almacén general - Recinto / Zona viaria - Aduana / Garita de la Guardia Civil	c/ 5, Sector C - 08040 Barcelona
3.	Almacén de mantenimiento	c/ 50, s/n – 08040 Barcelona
4.	BP	c/ 60, 19 – 08040 Barcelona

En Barcelona ciudad:

	EDIFICIO	DIRECCIÓN
5.	Nexus I	c/ Gran Capità, 2-4 – 08034 Barcelona
6.	Nexus II	c/ Jordi Girona, s/n – 08034 Barcelona
7.	MediaTIC	c/ Roc Boronat, 117-125 – 08018 Barcelona
8.	Dolors Aleu	c/ Dolors Aleu, 1-5 – 08908 L'Hospitalet de Llobregat

Se describen a título informativo:

- Acciones de conservación de las instalaciones generales de los edificios a excepción de la instalación de aparatos elevadores, seguridad y de la instalación de extinción y detección de incendios. Se acompaña a título informativo un listado de las instalaciones que abarca:
 - Instalaciones de climatización:
 - Ventilación de edificios.

- Centrales de CO.
- Humectadores.
- Instalaciones eléctricas:
 - Media Tensión.
 - Baja Tensión (incluidos SAI's, pararrayos y batería condensadores).
 - Fotovoltaica de los edificios SEDE y MEDIATIC.
 - Grupos electrógenos.
- Instalaciones de alumbrado.
- Instalaciones de fontanería, incluidos: contadores, sanitarios, grifería y descalcificadores.
- Instalaciones vinculadas al tratamiento del agua:
 - Cloradores automáticos.
 - Humectadores.
 - Equipos de osmosis.
 - Descalcificadores.

Quedan incluidos todos los equipos / materiales de repuesto, tales como sales, membranas de osmosis, humectadores, botellas con resistencia en caso de electrodos, etc.
- Instalaciones de saneamiento y pozos de bombeo.
- Instalaciones de gas.
- Instalaciones audiovisuales.
- Instalaciones TIC, incluidas sistema WIMAX polígono, telefonía, fibra óptica.
- Puertas peatonales de evacuación y correderas de sectorización de incendios.
- Puertas de acceso edificios.
- Sistema ETFE del edificio MEDIATIC.
- Rampas de muelles de carga y descarga. Gestión incidencias.
- Líneas de vida edificios.
- Pararrayos.
- Acciones de inspección del estado de conservación de las instalaciones de obra civil de los edificios. Se acompaña a título informativo un listado de las instalaciones que abarca:
 - Cubiertas e impermeabilizaciones.
 - Cerramientos, tabiquerías, chapados, revestimientos, aplacados y solados.
 - Pinturas y acabados.
 - Carpintería y cerrajería.
 - Cristalería.
- Acciones de Coordinación de Seguridad y Salud para todas aquellas obras menores de reparación, conservación y mantenimiento, no contratadas individualmente mediante oferta de licitación, en los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

Queda incluida la gestión de las incidencias en rampas de muelles de carga y descarga del edificio A, B y C de la Zona Franca Aduanera.

Además, se contemplan diversas asistencias varias de los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona como son:

- Traslado, montaje y desmontaje de mobiliario y puestos de trabajo, voz y datos, ya sea en el propio edificio o entre diferentes edificios que forman parte del contrato.

- Presencia en presentaciones, reuniones y juntas como asistentes en tareas de mantenimiento y soporte uso instalaciones, vestidos con traje oscuro.
- Atención al cliente tanto interno como externo del Consorci. El personal de la empresa adjudicataria velará que los clientes que tienen arrendadas oficinas y/o naves para el Consorci en los edificios objeto del contrato y los que las ocupen, estén bien atendidos y se les preste el servicio adecuado siempre con la debida autorización del Consorci.
- Gestión del Software de monitorización de los consumos energéticos de cada edificio.
La cuota del software y hardware, hosting, servicios web, Data Points, tarjetas servicio 3G y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este sistema irán a cargo del adjudicatario.
- Gestión y actualización del software de Gestión del Mantenimiento MantTest.
- Gestión y mantenimiento del software de Gestión de Instalaciones en Edificios, para lo que será necesario contrato con empresa instaladora (Controlli, Sauter, Daikin, Siemens, ...). La empresa adjudicataria será la responsable de la telegestión de este software en horario no laboral.
- Servicio de paquetería en el interior del edificio Sede, entendiéndolo como recepción de paquetería en la entrada del edificio y entrega en el piso / despacho / personal al que se dirige.

Todo ello de conformidad con el Pliego de cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Oferta del Adjudicatario.

Código nomenclatura CPV: 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos edificios.

Código nomenclatura CPV: 50511000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas.

Código nomenclatura CPV: 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

La prestación objeto de contratación se realizará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario que deberá comprender los trabajos necesarios para su correcta ejecución y respetar las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se rige por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta o aquélla, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

Documentación contractual

El contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el presente Pliego en caso de discordancia con lo dispuesto en el resto de la documentación contractual.

Desarrollo y coordinación de los trabajos. Responsable del Contrato

El órgano de contratación del Consorci de la Zona Franca de Barcelona designará a una o varias personas para el seguimiento del cumplimiento, calidad y buena ejecución de los trabajos objeto del contrato. La persona o personas designadas como responsables del contrato desempeñarán una función de impulso, coordinación, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos, instrucciones e intercambios de información con el adjudicatario. Todo ello con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y dentro del ámbito que el órgano de contratación le atribuya. (art. 62 LCSP)

Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

A efectos informativos, para el supuesto que por aplicación de la normativa laboral pudiera existir subrogación de personal se adjunta, como anexo número 4, la relación de los trabajadores que ha facilitado la actual empresa prestadora del servicio a fin de que cada licitador pueda conocer los costes laborales actuales.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable del servicio, integrado en su propia plantilla y con una dedicación plena, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CZFB, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el CZFB, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al CZFB acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa contratista podrá designar también un responsable del contrato, integrado en su propia plantilla, que será el interlocutor válido de la contratista para decidir sobre todos los aspectos técnicos y económicos del servicio. Será el responsable del cumplimiento del plan de calidad y medioambiental del servicio y de la prevención de riesgos laborales.

1.2. VALOR ESTIMADO TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

Valor Estimado Total y Presupuesto Base de Licitación

Valor Estimado Total: 2.844.495,68 € (IVA excluido)

De acuerdo con la previsión del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es de 3.441.839,77 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto Neto: 2.844.495,68 €

IVA al tipo del 21%: 597.344,09 €

El precio del contrato se determina por precios unitarios. En ningún caso se podrán superar, en el momento de presentar la oferta, los precios máximos indicados en los pliegos.

Este presupuesto máximo se ha de entender comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato.

Año	Importe neto (sin IVA)	% IVA	IVA	Importe total (con IVA)
1 ^{er} año	948.165,23 €	21%	199.114,70 €	1.147.279,92 €
2 ^o año	948.165,23 €	21%	199.114,70 €	1.147.279,92 €

3 ^{er} año	948.165,23 €	21%	199.114,70 €	1.147.279,92 €
IMPORTE TOTAL CONTRATO (sin IVA)				2.844.495,68 €
IMPORTE TOTAL CONTRATO (con IVA)				3.441.839,77 €

El presupuesto neto se desglosa de la manera siguiente:

AÑO TOTAL CONTRATO	
COSTES DIRECTOS POR AÑO TOTAL CONTRATO (sin IVA)	
Costes directos	854.202,91 €
TOTAL COSTES DIRECTOS POR AÑO TOTAL CONTRATO (sin IVA)	854.202,91 €
COSTES INDIRECTOS POR AÑO TOTAL CONTRATO (sin IVA)	
Gastos generales	68.336,23 €
Beneficio industrial	25.626,09 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS POR AÑO TOTAL CONTRATO (sin IVA)	93.962,32 €
TOTAL COSTES POR AÑO TOTAL CONTRATO (sin IVA)	948.165,23 €
TOTAL COSTES POR AÑO TOTAL CONTRATO (con IVA)	1.147.279,92 €

Importe del contrato y Sistema de determinación del precio

De acuerdo con los artículos 102.4 de la LCSP y 197 del RGLCAP, el sistema para la determinación del precio del contrato es el de tanto alzado.

El importe del contrato y precios que regirán durante su ejecución serán los resultantes de la oferta económica que sea adjudicada que deberá llevar incluidos todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos se entenderá que en la oferta económica presentada están incluidos todos los gastos que la contratista deba realizar para la implantación y puesta en marcha del servicio en todas las ubicaciones e instalaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como otros gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, sin que por tanto puedan repercutirse como partida independiente.

Asimismo, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los tributos, incluidos tasas y precios públicos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar en la oferta económica como partida independiente.

Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

1.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Conforme exige el artículo 116 de la LCSP, se acredita con certificado emitido por la Dirección Económico-Financiera de este Consorci, que se incorpora al expediente, que existe crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el CZFB del cumplimiento de este contrato.

1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a contar desde la fecha de formalización del documento contractual, en la que los servicios contratados deberán iniciarse. El órgano de contratación podrá acordar prorrogar el contrato mediante una prórroga de 1 año.

Transcurrida esta prórroga anual no habrá posibilidad de otra.

CAP. 2.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO

LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

2.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico. Para la presentación de ofertas los licitadores deberán seguir las instrucciones indicadas en el capítulo 6 del presente Pliego.

2.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LICITAR

Los licitadores interesados en participar presentarán sus proposiciones, en la forma y plazo que se indica en el anuncio de licitación, en tres sobres virtuales señalados con los números 1, 2 y 3.

Los documentos se presentarán en castellano o catalán.

Estos sobres contendrán: el primero (sobre 1) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (sobre 2) la documentación técnica que se detalla en el presente Pliego de Cláusulas y el tercero (sobre 3) la proposición económica y documentación establecida en este Pliego.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

2.3. CONFIDENCIALIDAD

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal. A estos efectos el CZFB no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios a la que se le haya dado ese carácter.

2.4. RECOGIDA DOCUMENTACIÓN

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas en el perfil de contratante del CZFB: www.elconsorci.es y en la sede del CZFB, Av. Parc Logístic, 2-10, Pol.Ind. Zona Franca – 08040 Barcelona y en la plataforma de contratación VORTAL:

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

2.5. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la plataforma electrónica de contratación VORTAL:

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

Antes de las 12:00:00 horas del día 29 de septiembre de 2020.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

2.6. COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES

El órgano de contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que estos designen en su proposición a efectos de notificaciones.

2.7. DETALLE DE LOS SOBRES Y DOCUMENTACIÓN

2.7.1. Sobre 1: Capacidad del contratista y documentación administrativa.

La documentación que se relaciona a continuación no hay que aportarla inicialmente en el sobre 1 siendo sustituida por una declaración responsable que se ajustará al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aprobado a través del reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (que es accesible a través del enlace : <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Con la finalidad de facilitar a los licitadores la cumplimentación de dicho formulario (DEUC), se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General

del Patrimonio del estado, por la que se publicó la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública, publicada en el BOE núm. 85 del 8 de abril de 2016: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>. En el sobre hay que incluir dicha declaración responsable debidamente firmada por el representante de la empresa, en los términos que figuran en el anexo 1 del presente Pliego.

En relación con la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos será de aplicación el artículo 140 de la LCSP.

A) Solvencia del Contratista.

En el presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP no se exige clasificación por no ser legalmente preceptiva.

La acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica podrá efectuarse presentando el Certificado de Clasificación, igual o superior a:

Grupo P. Subgrupo 1. Categoría 4

Grupo P. Subgrupo 2. Categoría 4

Grupo P. Subgrupo 3. Categoría 4

expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, junto con una declaración sobre vigencia y las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

También podrá acreditarse la solvencia de la siguiente manera:

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador de los tres últimos años, y que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres años citados deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

2.- La solvencia profesional o técnica podrá acreditarse mediante la relación de los trabajos del mismo tipo o naturaleza que corresponda al objeto del contrato de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos y suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de

clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- B) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- C) Acreditación de disponer de los certificados REIE (empresa instaladora de electricidad; REITE (empresa instaladora mantenedora de instalaciones térmicas de edificios); REIG (empresa instaladora mantenedora de gas) y REIF (empresa instaladora y mantenedora de frío industrial).

- D) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones inscrita en el registro correspondiente.

Estos licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Para los casos de proposiciones presentadas por las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP los empresarios que concurran agrupados deberán aportar el documento que se indica en el artículo 69.3 de dicha Ley y que asumen el compromiso indicado en el artículo 24 del RGLCAP.

En caso de concurrir a la licitación constituyendo Unión temporal de Empresas, la clasificación de la UTE será la resultante del régimen de la acumulación de la clasificación establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

2.7.2. Sobre 2: Propuesta técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas y que dependen de un juicio de valor.

En el sobre 2 se incluirá toda la documentación técnica e información que se detalla y exige en este Pliego, así como cualquier otra que resulte necesaria para acreditar los extremos que sirven como criterios técnicos de valoración.

Todos y cada uno de los documentos contenidos en este sobre 2, tendrán que estar debidamente sellados y firmados, por el licitador o la persona que lo represente. Toda la documentación técnica aportada en este sobre 2 deberá constar en un índice y con la numeración dada en el Pliego según Anexo9.

En este sobre 2 se incluirá como documentación:

- 1) Relación de medios materiales adscritos a la ejecución del contrato por edificio.
Descripción del análisis, metodología y planificación para la realización y/o actualización de los libros de los edificios, incluida la actualización del inventario de instalaciones y la realización del inventario de elementos de obra civil, aportando solución informática compatible o adaptable al GMAO Manttest del Consorci.
Y presentación de un modelo de documento tipo para el libro del edificio según contenido mínimo descrito en PPT.
- 2) Relación del personal y distribución por edificio.
Indicación del responsable del contrato, quién hará de interlocutor entre la mantenedora y la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci, describiendo los trabajos a realizar por éste, así como aportando su CV.
Indicación del ingeniero/a técnico/a industrial, especialidad en mecánica o electricidad, (o equivalente), describiendo los trabajos a realizar por éste, así como aportando su CV.
Indicación del arquitecto/a técnico/a (o equivalente), describiendo los trabajos a realizar por éste, así como aportando su CV.
Según se indica en PPT, uno de estos dos técnicos deberá asumir la Coordinación de Seguridad y Salud para todas aquellas obras menores de reparación, conservación y mantenimiento, no contratadas individualmente mediante oferta de licitación, en los edificios del Consorci de la Zona Franca de Barcelona y en el Polígono de la Zona Franca de Barcelona, para lo que también deberá especificarse formación, cualificación y experiencia profesional para este ámbito.
Deberá describirse la propuesta de comunicación entre el responsable del contrato y la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci, así como la disponibilidad y rotación ante bajas temporales, períodos de vacaciones...
Deberán describirse los diferentes tipos de vehículos asignados íntegramente al objeto del contrato, indicando su número, capacidad y principales características.
Deberá incluirse la estrategia de formación del personal.

Por último, deberá indicarse la propuesta de organización de los servicios de emergencia, así como la capacidad de respuesta ante intervenciones o situaciones de emergencia.

3) Medidas empleadas para garantizar la calidad, I+D.

Deberá proporcionarse una propuesta de los indicadores de calidad del servicio, los informes a entregar a la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci, incluyendo su periodicidad, y la elaboración de encuestas de satisfacción y medidas correctivas, pudiendo aportar los documentos tipo.

Deberá proporcionarse la solución propuesta como programa informático o aplicativo web para el control de las inspecciones reglamentarias obligatorias a realizar por los Organismo de Control.

Deberá describirse la posibilidad de implementar mejoras de sensorización (IoT) para mantenimiento predictivo compatibles o adaptables al GMAO Manttest, siempre y cuando aporten un beneficio valorable y cuantificable para el CZFB para la ejecución de los trabajos, así como el nivel de detalle en su descripción y justificación.

Finalmente, deberá indicarse la disponibilidad de departamento específico para llevar a cabo actividades y proyectos de investigación I+D.

4) Criterios ambientales

Indicación del responsable ambiental del contrato quién hará de interlocutor entre la mantenedora y la persona asignada por parte del Consorci para solicitar y comunicar toda la información en materia medioambiental necesarias: requisitos legales, consultas, datos, incidentes, control operacional..., así como aportando su CV.

Deberán aportarse mejoras ambientales para la gestión del servicio valorables a criterio de la empresa licitadora.

5) Plan de Prevención y riesgos Laborales

Deberán indicarse aspectos de mejora como justificación de los requisitos de Seguridad y Salud que marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Certificado OHSAS 18001 o ISO 45001
- Presencia de un responsable de vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud de los trabajos contratados.
- Memoria de acciones a realizar en sus propios trabajadores en temas de protección, capacitación, equipos de trabajo y control periódico de la salud.

6) Estudios y mejoras

Deberán indicarse la posibilidad de implantar mejoras en el servicio objeto del contrato, valoradas económicamente, que aporten un beneficio valorable y cuantificable para el Consorci para la ejecución de los trabajos.

Deberán aportarse posibles mejoras digitales que puedan instalarse en los edificios para la comunicación con los usuarios de los edificios, de manera que puedan transmitirse las actuaciones de mejora realizadas en los edificios, el control de la temperatura y humedad en diversas zonas de los edificios o cualquier otra aportación para los usuarios del edificio.

Deberá aportarse certificado de número de trabajadores con discapacidad que la empresa tiene en plantilla o, en su defecto, certificado de medidas compensatorias por incumplimiento.

Y, finalmente, deberá aportarse certificado conforme la empresa tiene implantado un plan de igualdad.

2.7.3. Sobre 3: Propuesta económica. Criterios valorables mediante fórmula matemática.

En este sobre 3 se incluirá como documentación:

1) Propuesta económica

La proposición económica se presentará según el modelo del Anexo 3 de este Pliego, añadiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores y/o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorci estime fundamental para la oferta.

2) Estudio económico

Se deberá adjuntar presupuesto detallado que justifique la veracidad de la oferta económica presentada y que contendrá desglose de las partidas que sean necesarias para su correcta ejecución.

Se deberá adjuntar un desglose económico donde se especifique la cuantía económica que corresponde a cada edificio.

Serán por cuenta del adjudicatario, y se entenderán incluidos en la oferta económica, todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego; todos los gastos que la contratista deba realizar para la implantación y puesta en marcha del servicio en todas las ubicaciones e instalaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas; así como otros gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, sin que por tanto puedan repercutirse como partida independiente.

2.7.4. Causas de exclusión

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las proposiciones económicas que excedan del precio de licitación, así como las que tengan en la oferta y/o en el anexo económico contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica. Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas que no incluyan el citado Anexo económico.

Presentación de ofertas

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CAP. 3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato supera los 214.000 euros (IVA no incluido), el citado contrato es un contrato de regulación armonizada, se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio. Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, todo empresario que reúna los requisitos exigidos en el mismo podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

3.2. APERTURA DE PROPOSICIONES

3.2.1. Trámite de Calificación de la documentación administrativa

El órgano competente calificará previamente la documentación administrativa (sobre 1) presentada por los licitadores.

En el caso de que la documentación administrativa de los licitadores presente defectos subsanables, el órgano competente otorgará el plazo de tres días, para la subsanación de dichos efectos. Transcurrido el plazo concedido sin haberse procedido a la

subsanación se procederá a la exclusión de la proposición del procedimiento de adjudicación.

3.2.2. Apertura del SOBRE 2. Criterios no evaluables mediante fórmulas cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la calificación de la documentación administrativa se llevará a cabo en un acto de carácter público, la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependan de un juicio de valor (sobre 2). **fecha y hora: 6 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.**

Siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones se otorgará a los licitadores un plazo de hasta tres días para ello.

3.2.3. Apertura del SOBRE 3. Criterios evaluables mediante fórmula matemática

A continuación, **el día 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas**, se hará público el resultado de la valoración y las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre 2. Acto seguido se procederá a la apertura y lectura pública de los sobres de proposición económica (sobre 3).

3.3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA

3.3.1. Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependen de un juicio de valor se valorarán con un máximo **de 45 puntos**.

Se valorarán según lo indicado en Anexo 9 de este Pliego.

3.3.2. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo **de 55 puntos**. Se valorará en este apartado el precio. Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

Se valorarán según lo indicado en Anexo 9 de este Pliego.

Con carácter previo a la valoración, se determinará, conforme a la cláusula 3.3.3 **“Ofertas con valores anormales o desproporcionados”** si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

3.3.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles a los licitadores cuyas proposiciones estuvieran en este supuesto. En cualquier caso, será exigible la justificación de que la oferta económica presentada cumple debidamente con el convenio colectivo en vigor y los costes de la Seguridad Social.

Si el órgano de contratación, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta técnica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme lo señalado en el artículo 150 de la LCSP.

Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% de precio del contrato.

3.3.4. Valoración global de las ofertas

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego pudiendo solicitar para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes en orden a valorar adecuadamente las ofertas presentadas.

Se entenderá por mejor oferta aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

En el caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más propuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.4. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Para la constitución de la Mesa se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa interna del Consorci de la Zona Franca de Barcelona. La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Director Dept. Urbanismo
- Vocal: Representante Dept. Servicios Jurídicos
- Vocal: Representante departamento Económico.
- Vocal: Técnico Dept. Urbanismo
- Secretario: Adjunto al Director Dept. Servicios Jurídicos

y su función será la de examinar y calificar la documentación presentada por los licitadores, en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación mantendrá el siguiente procedimiento:

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, excepto el secretario, tendrán voz y voto, así como derecho a expresar su voto particular, por escrito, con relación a la propuesta de adjudicación. En dicho voto particular se formularán las reservas que el miembro de la Mesa que lo ejercite estime necesario, así como los fundamentos jurídicos, en su caso, en que se base.

Dichas reservas en caso de producirse se harán constar en el acta de la Mesa, uniendo copia del escrito presentado a la citada acta. Las deliberaciones de la Mesa no serán públicas.

3.5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 150.2 y 3 de la LCSP.

Adjudicación y notificación. - La resolución y notificación de la adjudicación a los licitadores se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Formalización del contrato.

Al tratarse de un contrato armonizado y susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Sí el adjudicatario quiere elevar el contrato a escritura pública será de aplicación lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP.

3.6. GARANTÍA DEFINITIVA

El cumplimiento del contrato estará garantizado mediante la constitución de una garantía definitiva del 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido, que deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento.

Se constituirá en metálico o aval bancario con las firmas debidamente legitimadas e inscrito en el Registro de Avals; de conformidad con el modelo que se adjunta con el presente Pliego como anexo número 2. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía habrá de formalizarse ante el propio Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

CAP. 4.- EFECTOS DEL CONTRATO

4.1.- Obligaciones del adjudicatario.

A.- Sí el adjudicatario quiere elevar el contrato a escritura pública será de aplicación lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP.

B.- El contratista está obligado a disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. El adjudicatario tendrá obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono.

A efectos informativos, se adjunta como anexo número 4 los datos del personal a subrogar, aportado por la anterior adjudicataria del servicio. Este anexo incluye las condiciones de los trabajadores que serían objeto de subrogación según lo previsto en la legislación laboral y en el convenio colectivo que resulta de aplicación.

La adjudicataria responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Será obligación de la adjudicataria proporcionar al órgano de contratación la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, a requerimiento de éste. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. En caso de incumplimiento se aplicarán penalidades dentro de los límites indicados en el artículo 192 de la LCSP.

C.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del programa de trabajo acordado (trabajos, fechas de ejecución y horarios fijados).

D. – En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA. La finalidad del tratamiento consiste en realizar todas aquellas tareas que requiera la gestión del concurso. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercitarse mediante petición escrita en las oficinas del Consorcio en Avda. Parc Logístic 2 – 10. (08040) Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), EL PROVEEDOR, queda informado de la prohibición expresa de acceder a todo tipo de información personal que esté en todo tipo de soportes que se encuentren en cualquiera de los locales del CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA donde se desarrollen los servicios de limpieza.

EL PROVEEDOR informará de dicha prohibición, realizando cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas, con el fin de asegurar su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente compromiso de confidencialidad, EL PROVEEDOR será considerado como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado cuando de conformidad con el art. 19 de la LOPD ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

E. – La adjudicataria estará obligada a cumplir todo aquello requerido en materia de seguridad y salud laboral y, en particular deberá facilitar al Consorci:

- 1.- Evaluación de Riesgos asociados a la actividad a realizar por el adjudicatario.
- 2.- Medidas de prevención y protección a tomar por el personal de la adjudicataria.
- 3.- Relación, permanentemente actualizada de los trabajadores que efectúen los trabajos del contrato; así como garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación adecuada con los trabajos a realizar.

El Consorcio y la adjudicataria, si es necesario, actuarán conjuntamente para:



- 1.- El estudio de la incidencia de los trabajos a realizar y necesidad, en su caso, del establecimiento de medidas conjuntas de seguridad.
- 2.- La fijación de cursos para la vigilancia y control de las medidas de prevención y protección establecidas.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los correspondientes Equipos de Protección Individual que puedan asignársele conforme a la preceptiva evaluación inicial de riesgos efectuada por el contratista en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

La empresa adjudicataria emitirá carta firmada sobre el conocimiento de los centros de trabajo en los que desarrollará la actividad y de sus riesgos inherentes en el mismo.

El Consorcio queda facultado para la resolución del contrato en caso de accidente laboral, de incumplimiento grave o incumplimientos repetitivos de las normas de seguridad establecidas, consensuadas y vigentes según la normativa aplicable.

F.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo. Para ello, la adjudicataria deberá presentar anualmente a la entidad contratante una planificación de los cursos que se impartirán con indicación de fechas, horarios, contenidos y personal que deberá asistir. La adjudicataria acreditará la formación realizada con un certificado que deberá entregar a la entidad contratante.

Para el caso de incumplimiento de esta obligación se impondrán las penalidades previstas en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP.

4.2.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los artículos 311 y siguientes de la LCSP.

En la ejecución del contrato la adjudicataria deberá cumplir las obligaciones reguladas en el artículo 201 de la LCSP.

4.3.- Abono de los trabajos.

El abono del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

El pago del precio se abonará, fraccionándose su pago por mensualidades vencidas, tras la presentación de las correspondientes facturas, que llevarán incluido el I.V.A. que corresponda como partida independiente.

En cuanto al cumplimiento del contrato y recepción de la prestación se estará a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

4.4.- Modificación del contrato

No se establece en esta contratación ninguna modificación convencional al contrato.

Por lo que el contrato administrativo solo podrá ser modificado por razones de interés público en la forma y los supuestos taxativamente establecidos en el título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

4.5.- Subcontratación y cesión.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de conformidad y dando cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En caso de cesión deberán cumplirse los requisitos indicados en el artículo 214.2 de la LCSP.

Para la comprobación de pagos a los subcontratistas, en su caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la LCSP.

4.6.- Seguro. -

El adjudicatario tendrá la obligación de disponer y mantener vigente hasta la finalización del plazo de garantía del servicio como mínimo, una póliza de seguro, específica para el servicio adjudicado o que la que tenga contratada lo incorpore, que cubra una responsabilidad civil por importe mínimo de 901.000' - €.

En caso de siniestro, del importe de las franquicias si las hay, se hará cargo el adjudicatario.

Figurará como asegurado adicional del seguro, para los casos en que pueda resultar perjudicado, el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona o la entidad que le pueda sustituir.

El adjudicatario tendrá que presentar, previamente a la formalización del contrato, copia de la póliza de seguros mencionada y de los recibos acreditativos de su pago.

4.7.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Para los casos de ejecución defectuosa y demora en la ejecución serán aplicables los artículos 192 a 196 de la LCSP.

CAP. 5.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

5.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regulará por lo establecido en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

5.2.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de 90 días.

Finalizado el contrato y, dentro del mes siguiente, el Consorcio procederá al acto formal de conformidad. A partir de este acto empezará un plazo de garantía transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración o subsanados por el adjudicatario los defectos observados, cesará el plazo de garantía.

5.3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.3, apartado d) de la LCSP se considera poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

De acuerdo con ello, el presente expediente de contratación y el contrato se registrará por lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I de dicha LCSP (artículos 316 a 320). Así a la preparación y adjudicación del contrato le resultará de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 317 de la LCSP 2017. En cuanto a los efectos y extinción del

contrato se regirá por las normas de derecho privado y por las previsiones de la LCSP 2017 indicadas por el artículo 319.

En vía administrativa, atendido que el importe de licitación supera los cien mil euros, los actos dictados en el expediente de licitación relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de las cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 27.2.a) de la LCSP.

Los licitadores renuncian expresamente al fuero jurisdiccional que, de ser el caso, pudiese corresponderles, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

CAP. 6 – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO

El Consorci de la Zona Franca de Barcelona en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en este procedimiento.

Desde la web del Consorci de la Zona Franca de Barcelona se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada, en la que tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación del Consorci, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- a) No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- b) Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del contratante del Consorci de la Zona Franca de Barcelona siendo de uso general y amplia implantación.
- c) Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- d) La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- e) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL que el Consorci pone a disposición de los licitadores, aquellos que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortal.es de tal manera que:

- Deberá seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Y por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- 1) Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Consorci de la Zona Franca en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

- 2) Acceda al apartado “Buscar licitaciones” dónde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Consorci. Seleccione y copie el número de este expediente.
- 3) Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Tras pulsar en “Estoy interesado”, para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

En la pestaña Información General, introduzca una referencia para su oferta.

En la pestaña Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta. Una vez contestado el formulario de respuesta, deberá pulsar en el botón “Cerrar formulario”.

En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus Sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar oferta”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.


La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNI e, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.


Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

En Barcelona, a 30 de julio de 2020.

DocuSigned by:

5F1DF4610F9C4F9...
07 de agosto de 2020 | 12:36 CEST

El Delegado Especial del Estado en el Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

DS


DS


ANEXOS

ANEXO 1: INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC)

Los licitadores que opten por la cumplimentación de la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del " Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, podrán hacerlo por vía electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

El formulario normalizado DEUC deberá presentarse en el Sobre N°1, en sustitución de la documentación administrativa que se solicita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para cada licitador.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada uno de ellas un formulario normalizado DEUC, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

Además del formulario o los formularios DEUC y del compromiso de constitución de la UTE (en su caso), en el Sobre N°1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de empresas, así como la declaración de incompatibilidades a la licitación, en caso de existir y así recogerlo el PCAP.

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo rellena el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF o CIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C) sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la litación se recoge en la última pregunta del apartado II.A).

La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A) sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, ME, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el ROLECE, siempre y cuando se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el ROLECE o no figure actualizado, la empresa deberá aportarlo mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección

En el momento de generar el archivo xml para cada licitación, el órgano de contratación puede decidir limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En tal caso, cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar la sección "a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección", no siendo posible ni necesario rellenar ninguna otra sección de esta parte (A, B, C y D), ya que no estarán activas.

En el caso de las empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta anterior cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el PCA.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, éste podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada en todo caso una vez impreso el formulario DEUC cumplimentado.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO 2: MODELO DE AVAL BANCARIO

..... (razón social de la entidad de crédito), NIF y domicilio, a efectos de notificaciones y requerimiento en calle/plaza/avenida CP y en su nombre (nombre y apellidos del/s apoderado/s) con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de la validación de poderes que se detalla en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (nombre de la persona o entidad jurídica avalada) con NIF con el fin de responder de las obligaciones siguientes:

GARANTÍA DEFINITIVA de la licitación/adjudicación del contrato de (designación del objeto del contrato)

Ante: El Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

Por importe de Euros (..... Euros con céntimos).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos para la prestación de la garantía.

Este aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y de sus normas de despliegue.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorci de la Zona Franca de Barcelona o quien sea legalmente habilitado en nombre suyo a hacerlo, autorice su cancelación o devolución.

Número de inscripción en el registro de avales de la entidad

Lugar, fecha

Antefirma

Firma de los apoderados



ANEXO 3: MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA AL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

D/D^a con D.N.I. núm. domiciliado en, C/.,
núm. C.P., actuando en nombre (*propio o de la empresa que
represente*), manifiesta que está conforme con todos los requisitos y condiciones que se
exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de
“.....”, y se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho
contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de
Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación, por la cantidad de:

A) PRECIO FIJO: euros / año (sin IVA) (Hay que escribir la oferta con números y
letras, en caso de duda prevalecerá lo escrito con letras)

Que este precio fijo ha calculado a partir de unos gastos generales del%

Que este precio fijo se ha calculado a partir de un beneficio industrial del%

El cálculo de este precio se ha realizado teniendo en cuenta los costes que constan en el
estudio económico que se adjunta a esta oferta.

Así mismo se compromete a los siguientes importes por hora ante los requerimientos de
carácter extraordinario de €/hora y con carácter de urgencia de €/hora, una vez
agotadas la bolsa de horas extraordinarias y la bolsa de horas para emergencias
respectivamente.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA.

ANEXO 4: SUBROGACIÓN

MONCOBRA, S.A.
 Carretera de Hospitalet, 58
 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona)
 Tel.: +34 93 260 28 70
 Fax.: +34 93 377 47 12
www.grupocobra.com

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

Avda. del Parc Logístic, 2-10
 Polígono Industrial Zona Franca
 08040 Barcelona

Barcelona, a 23 de junio de 2020

Muy Sres. nuestros,

Por la presente y de acuerdo a su solicitud, pasamos a detallar los datos del personal adscrito al contrato mercantil vigente; "MANTENIMIENTO DE TODAS LAS INSTALACIONES (excepto medios de elevación, seguridad e incendios) y asistencias varias en los edificios del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona", con tal de que puedan evaluar los costes de mano de obra empleada.

ID_EMPLEADO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	COSTE SALARIO + SS
Empleado 1	GR5	04/10/2018	401	100%	31.142,69 €
Empleado 2	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 3	GR5	20/03/2006	189	100%	35.083,58 €
Empleado 4	GR5	04/11/2019	401	100%	31.142,69 €
Empleado 5	GR5	11/07/2016	401	100%	31.142,69 €
Empleado 6	GR5	03/06/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 7	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 8	GR5	01/02/2013	189	100%	35.297,33 €
Empleado 9	GR5	02/08/2005	189	100%	35.083,58 €
Empleado 10	GR5	12/12/2006	189	100%	30.871,49 €
Empleado 11	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 12	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 13	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 14	GR5	10/01/2006	100	100%	40.261,32 €
Empleado 15	GR5	03/03/2014	189	100%	30.871,49 €
Empleado 16	GR3	01/09/2014	100	50%	17.022,43 €
Empleado 17	GR2	20/11/2017	189	100%	45.281,08 €
Empleado 18	GR5	04/02/2019	401	50%	15.571,34 €
TOTAL COSTE					564.000,66 €

Atentamente,

Delegado Moncobra Catalunya

Angel Andia Navarro



Ctra. de l'Hospitalet, 58
 08940 Cornellà de Llobregat
 Tel. +34 93 260 28 70
 Fax +34 93 377 47 12

ANEXO 5: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número población provincia código postal y CIF número

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona para la contratación de y ante su órgano de contratación, declaro responsablemente:

Que de conformidad con lo que prevé la cláusula 2.7.2 que regula el contenido del Sobre número 2 la relación de los principales servicios o trabajos de las mismas características realizados en los últimos 3 años es la siguiente:

DESTINATARIO	PÚBLICO / PRIVADO	PROVINCIA	Nº DE EDIFICIOS	FECHAS		IMPORTE ANUAL (SIN IVA)
				DESDE	HASTA	

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

ANEXO 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EDIFICIO

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número población provincia código postal y CIF número

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona para la contratación de y ante su órgano de contratación, declaro responsablemente:

Que de conformidad con lo que prevé la cláusula 2.7.2 que regula el contenido del Sobre número 2 la relación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato por edificio son los siguientes:

EDIFICIO	MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD POR EDIFICIO

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

ANEXO 7**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EDIFICIO**

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número población provincia código postal y CIF número

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona para la contratación de y ante su órgano de contratación, declaro responsablemente:

Y, también de conformidad con lo que prevé la cláusula 2.7.2 que regula el contenido del Sobre número 2 la persona designada como responsable del contrato, quien hará de interlocutor entre la adjudicataria y la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci adscrito a la ejecución del contrato, así como el ingeniero/a técnico/a industrial, especialidad en mecánica o electricidad, (o equivalente) y el arquitecto/a técnico/a (o equivalente) son los siguientes:

PERSONA ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	PROPIO O NO PROPIO

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA



ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE DEDICAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número población provincia código postal y CIF número

Declaro bajo mi responsabilidad

Que la persona jurídica que represento se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la correcta prestación de los servicio que conforman el objeto del contrato de “.....”.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

ANEXO 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE NÚMERO 2)

OFERTA TÉCNICA (Puntuación máxima 45 puntos)

Teniendo en cuenta la documentación técnica contenida en el sobre 2 y según lo establecido en la cláusula 1 del presente pliego, la Comisión Técnica que se constituya, emitirá el preceptivo informe técnico en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas DIN-A4, a dos caras, tamaño Arial 10. No computarán en la extensión máxima el índice, separadores y otros similares, además de los currículums vitae que se adjuntarán como anexo.

1.1.- Relación de medios materiales adscritos a la ejecución del contrato (hasta 12 puntos)

Indicación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato por edificio.

1.1.1.- Descripción y disponibilidad por edificio de la maquinaria asignada a la ejecución del contrato (hasta 3 puntos)

a. Se valorará el nivel de detalle (hasta 2,5 puntos) en:

- la descripción de la maquinaria asignada (hasta 0,5 puntos),
- la justificación de su uso (hasta 0,5 puntos),
- la disponibilidad por edificios (hasta 0,5 puntos),
- las medidas de seguridad necesarias para su uso (hasta 0,5 puntos) y
- su relación con las tareas de mantenimiento a realizar (hasta 0,5 puntos)

b. Se valorará la asignación de maquinaria adicional a la indicada en PPT, siempre y cuando quede debidamente justificada (hasta 0,5 puntos)

1.1.2.- Descripción y disponibilidad de útiles y herramientas, así como su distribución por edificios, asignada a la ejecución del contrato (hasta 3 puntos)

a. Se valorará el nivel de detalle (hasta 2,5 puntos) en:

- la descripción de los útiles y herramientas a utilizar (hasta 0,5 puntos),
- la justificación de su uso (hasta 0,5 puntos),
- la disponibilidad por edificios (hasta 0,5 puntos),
- las medidas de seguridad necesarias para su uso (hasta 0,5 puntos) y

- su relación con las tareas de mantenimiento a realizar (hasta 0,5 puntos)

- b.** Se valorará la asignación de útiles y herramientas adicionales a las indicada en PPT, siempre y cuando quede debidamente justificada (hasta 0,5 puntos)

1.1.3.- Descripción del análisis, metodología y planificación para la realización y/o actualización de los libros de los edificios, incluida la actualización del inventario de instalaciones y la realización del inventario de elementos de obra civil, aportando solución informática compatible o adaptable al GMAO Manttest del Consorci (hasta 6 puntos).

Se valorará:

- a.** Análisis, metodología y planificación de las diferentes tareas por edificio para generar los libros del edificio, incluida la actualización del inventario de instalaciones y la realización del inventario de elementos de obra civil (hasta 3 puntos)

- b.** Modelo de documento tipo de libro de edificio según se describe en el apartado 5.2 del PPT (hasta 1 punto).

- c.** Se valorará la presentación de una solución informática para gestionar el inventariado de los elementos de obra civil y de la solución constructiva de las diferentes partes del edificio, compatible o adaptable al GMAO Manttest del CZFB, la cual, en caso de ser aceptada, no es motivo de este concurso (hasta 2 puntos).

1.2.- Relación del personal y distribución por edificio (hasta 10 puntos)

Indicación del personal y distribución por edificio del mismo, integradas o no en las empresas participantes del contrato, especialmente con respecto a los encargados y al interlocutor con el Consorci.

1.2.1.- Nombre y perfil profesional del responsable del contrato quien hará de interlocutor entre la mantenedora y la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci (hasta 1 punto)

- a.** Se valorará la idoneidad de la formación de la persona asignada, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,25 puntos)

- b.** Se valorará la idoneidad de la experiencia de la persona asignada en un puesto similar, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,75 puntos):

- de 1 a 4 años (0,45 puntos)
 - de 5 a 7 años (0,6 puntos)
 - más de 8 años (0,75 puntos)
- 1.2.2.-** Se valorará el nivel de detalle en la descripción de los trabajos a realizar por el responsable del contrato (hasta 1 punto)
- 1.2.3.-** Nombre y perfil profesional del ingeniero/a técnico/a industrial, especialidad en mecánica o electricidad, (o equivalente) (hasta 1 punto)
- a.** Se valorará la idoneidad de la formación de la persona asignada, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,25 puntos)
- b.** Se valorará la idoneidad de la experiencia de la persona asignada en un puesto similar, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,75 puntos):
- de 1 a 4 años (0,45 puntos)
 - de 5 a 7 años (0,6 puntos)
 - más de 8 años (0,75 puntos)
- 1.2.4.-** Se valorará el nivel de detalle en la descripción de los trabajos a realizar por el ingeniero/a técnico/a industrial (o equivalente)), incluyendo si procede los trabajos como Coordinador de Seguridad y Salud (hasta 1 punto)
- 1.2.5.-** Nombre y perfil profesional del arquitecto/a técnico/a (o equivalente) (hasta 1 punto)
- a.** Se valorará la idoneidad de la formación de la persona asignada, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,25 punto)
- b.** Se valorará la idoneidad de la experiencia de la persona asignada en un puesto similar, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,75 puntos):
- de 1 a 4 años (0,45 puntos)
 - de 5 a 7 años (0,6 puntos)
 - más de 8 años (0,75 puntos)
- 1.2.6.-** Se valorará el nivel de detalle en la descripción de los trabajos a realizar por el arquitecto/a técnico/a (o equivalente), incluyendo si procede los trabajos como Coordinador de Seguridad y Salud (hasta 1 punto)
- 1.2.7.-** Identificación del Coordinador de Seguridad y Salud, ya sea el ingeniero/a técnico/a industrial (o equivalente) o el arquitecto/a técnico/a (o equivalente), en fase de ejecución y/o Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (hasta 1 punto).

- a.** Se valorará la idoneidad de la formación de la persona asignada, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,25 puntos)
- Máster de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidades: Seguridad e Higiene (0,15 puntos)
 - Máster de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidades: Seguridad, Higiene y Ergonomía y psicología (0,25 puntos)
- b.** Se valorará la idoneidad de la experiencia de la persona asignada en un puesto similar, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 0,75 puntos):
- de 5 a 8 años (0,45 puntos)
 - de 9 a 10 años (0,6 puntos)
 - más de 10 años (0,75 puntos)
- 1.2.8.-** Se valorará los diferentes tipos de vehículos asignados íntegramente al objeto del contrato (siempre y cuando quede debidamente justificada su asignación a las tareas necesarias) (hasta 1 punto).
- 1.2.9.-** Se valorará la descripción de la estrategia de formación del personal en aquellos campos que se consideren de valor añadido para los trabajos a desarrollar en los edificios del Consorci (hasta 1 punto).
- 1.2.10.-** Se valorará la descripción de la organización de los servicios de emergencia. Capacidad de respuesta ante intervenciones o situaciones de emergencia (hasta 1 punto).

1.3.- Medidas empleadas para garantizar la calidad, I+D (hasta 4,5 puntos)

Indicación de las medidas empleadas para garantizar la calidad del servicio de mantenimiento de las instalaciones.

- 1.3.1.-** Se valorará la identificación de indicadores de calidad, informes a entregar a la persona responsable del mantenimiento por parte del Consorci, periodicidad de entrega de estos informes, elaboración de encuestas de satisfacción y medidas correctivas. Se valorará la aportación de los documentos tipo (hasta 2 puntos).
- 1.3.2.-** Se valorará la solución propuesta como programa informático o aplicativo web para el control de las inspecciones reglamentarias obligatorias a realizar por los Organismos de Control (hasta 1 punto).

1.3.3.- Se valorará la aportación de mejoras de sensorización (IoT) para mantenimiento predictivo compatibles o adaptables al GMAO Manttest del CZFB, siempre y cuando aporten un beneficio valorable y cuantificable para el CZFB para la ejecución de los trabajos, así como el nivel de detalle en su descripción y justificación (hasta 2 puntos).

1.3.3.- Se valorará la disponibilidad de departamento específico para llevar a cabo actividades y proyectos de investigación I+D (hasta 0,5 puntos)

1.4.- Criterios ambientales (hasta 6 puntos)

1.4.1.- Nombre y perfil profesional del responsable ambiental del contrato quien hará de interlocutor entre la mantenedora y la persona asignada por parte del Consorci para solicitar y comunicar toda la información en materia medioambiental necesaria: requisitos legales, consultas, datos, incidentes, control operacional (hasta 2 puntos)

a. Se valorará la idoneidad de la formación de la persona asignada, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 1 punto)

b. Se valorará la idoneidad de la experiencia de la persona asignada en un puesto similar, en base a su CV, que debe aportarse, de concordancia con el objeto del contrato (hasta 1 punto):

- de 1 a 4 años (0,5 puntos)
- de 5 a 7 años (0,75 puntos)
- más de 8 años (1 punto)

1.4.2.- Se valorará la aportación de Mejoras ambientales para la gestión del servicio a criterio de la empresa licitadora (hasta 4 puntos)

1.5.- Plan de Prevención y Riesgos Laborales (hasta 4 puntos)

Se valorarán, como justificación de los requisitos relativos a Seguridad y Salud que marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, aspectos de mejora como:

1.5.1.- Certificado OHSAS 18001 o ISO 45001 (1 punto)

1.5.2.- Se valorará la presencia de un responsable de vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud de los trabajos contratados (hasta 1 punto)

1.5.3.- Se valorará memoria de acciones a realizar en sus propios trabajadores en temas de protección, capacitación, equipos de trabajo y control periódica de la salud (hasta 2 puntos)

1.6.- Estudios y mejoras (hasta 8,5 puntos)

Estudios y mejoras a la prestación del servicio que puedan ser cuantificadas y que quedarán dentro de la oferta realizada por el licitador, sin coste para el Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

1.6.1.- Se valorará la aportación de posibles mejoras a implementar en el servicio objeto del contrato valoradas económicamente, siempre y cuando aporten un beneficio valorable y cuantificable por el CZFB para la ejecución de los trabajos, así como el nivel de detalle en su descripción (hasta 4 puntos en función del número de éstas y de su beneficio).

1.6.2.- Se valorará la aportación de mejoras digitales que puedan instalarse en los edificios para la comunicación con los usuarios de los edificios, de manera que puedan transmitirse las actuaciones de mejora realizadas en los edificios, el control de la temperatura y humedad en diversas zonas de los edificios o cualquier otra aportación para los usuarios del edificio (hasta 2,5 puntos en función del número de éstas y de su beneficio).

1.6.3.- Se valorará el número de trabajadores con discapacidad que la empresa tiene en plantilla (hasta 1 punto):

- Medidas compensatorias por incumplimiento (0,5 puntos)
- Número de trabajadores con discapacidad igual o inferior al 2 por 100 (0,75 puntos)
- Número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 (1 punto)

1.6.4.- Se valorará que la empresa tenga implantado un plan de igualdad (1 punto).

ANEXO 10: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS (SOBRE NÚMERO 3)

OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima 55 puntos)

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$P_i = P_{max} \times \sqrt{\left[\frac{(O_i - OT)}{(O_{min} - OT)} \right]}$$

donde:

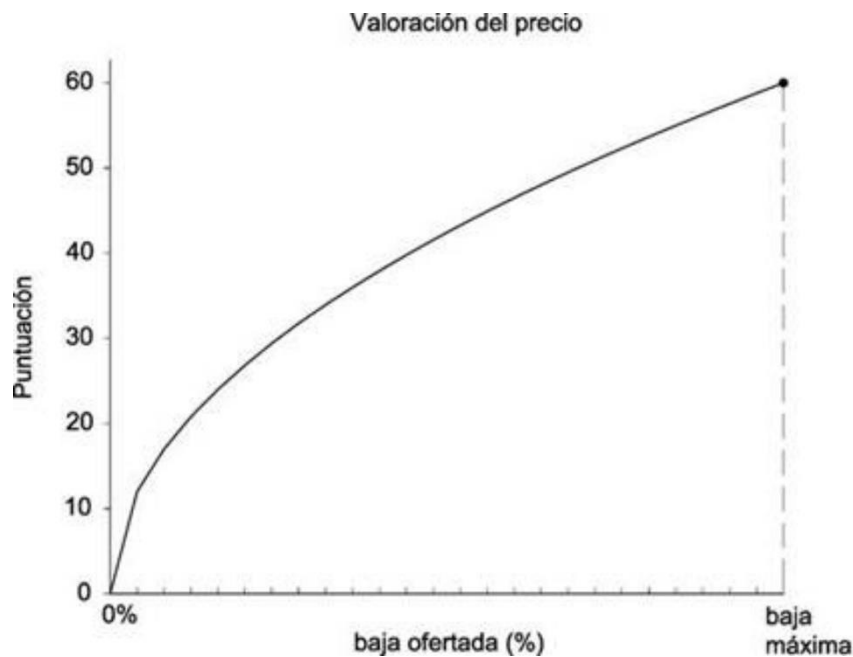
P_i = Puntuación de la oferta analizada

O_i = Oferta de precio analizada

OT = Importe de licitación

O_{min} = Oferta de precio más bajo

P_{max} = Puntuación máxima = 55 puntos



La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

Los importes ofertados por los licitadores no podrán superar en ningún caso los importes que se indican en pliego.



El importe resultante de esta oferta se tendrá en cuenta para el cálculo de las valoraciones de este apartado y para el cálculo de las ofertas anormales y/o desproporcionadas, según se establece en la cláusula 3.3.3 de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los importes ofertados por los licitadores no podrán superar en ningún caso los importes que se indican en pliego.